



DOCUMENTO ELECTRONICO

DECRETO N°: 2163/2020

Complementase Decreto Exento N°2067, servicio "Concesión para la Mantención de Áreas Verdes y Parques de la Comuna de Rancagua". EXP. E4255/2020

Rancagua , 15/07/2020

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Exento N°2.067, de 02 de julio de 2020, se autoriza la contratación, vía trato directo, del servicio "**CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA**", con la empresa "Servicios e Inversiones Marsan Limitada", RUT N°76.303.340-6, con domicilio en Avenida Nueva Einstein N°287, Oficina 205, Rancagua, a contar del 01 de julio de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, por la suma total mensual de \$349.338.262.- IVA Incluido.
2. Que, mediante Pase Interno N°1268, de fecha 13 de julio, de la Dirección de Asesoría Jurídica, se solicita la complementación del Decreto Exento N°2.067, de 02 de julio de 2020, en el Punto I, de la parte Resolutiva, en la forma en que se indica:

Donde dice:

"**AUTORÍZASE** la contratación, vía trato directo, del servicio "**CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA**", con la empresa "Servicios e Inversiones Marsan Limitada", RUT N°76.303.340-6, con domicilio en Avenida Nueva Einstein N°287, Oficina 205, Rancagua, a contar del 01 de julio de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, por la suma total mensual de \$349.338.262.- IVA Incluido."

Debe decir:

"**AUTORÍZASE** la contratación, vía trato directo, de la empresa **SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA, RUT N°76.303.340-6**, para la prestación del servicio **CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8°, letra g), de la Ley N°19.886, sobre Compras Públicas, en relación con el artículo 10°, N°7, letra f) de su Reglamento, por la suma total mensual de \$349.338.262 (trescientos cuarenta y nueve millones trescientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos) I.V.A. incluido, (\$182 el m2), para la mantención de áreas verdes en los sectores denominados Sector 1: Norte de la comuna; Sector 2: Sur de la comuna; y, Sector 3: Parques Comunales y Damero Fundacional de la comuna de Rancagua. Superficie total 1.919.441 metros cuadrados. Por el período comprendido entre el día 01 de julio del año 2020 a 28 de febrero del año 2021. Servicio que deberá prestarse en las mismas condiciones actuales, con las modificaciones que se han estimado procedentes por Departamento de Áreas Verdes, Jardines y Arbolado de la Dirección de Gestión Ambiental del Municipio."

3. El Expediente E4255, de 14 de julio de 2020, remitido por el Sr. Administrador Municipal, que instruye la redacción del respectivo Decreto Exento, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Exento N° 1090, de fecha 28 de julio de 1999, Decreto Exento N° 2569, de fecha 14 de octubre del 2009, Decreto Exento N° 0771, de fecha 19 de febrero del 2013, Decreto Exento N° 2736, de fecha 23 de julio del 2014, todos de la Municipalidad de

Rancagua, la Resolución N° 7, del 2019, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- I. **COMPLEMENTÁSE** el Punto N° I, de la parte Resolutiva del Decreto Exento N°2067, de fecha 02 de julio de 2020, en la forma en que se indica:

Donde dice:

“**AUTORÍZASE** la contratación, vía trato directo, del servicio “**CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA**”, con la empresa "Servicios e Inversiones Marsan Limitada", RUT N°76.303.340-6, con domicilio en Avenida Nueva Einstein N°287, Oficina 205, Rancagua, a contar del 01 de julio de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, por la suma total mensual de \$349.338.262.- IVA Incluido.”

Debe decir:

“**AUTORÍZASE** la contratación, vía trato directo, de la empresa **SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA, RUT N°76.303.340-6**, para la prestación del servicio **CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8°, letra g), de la Ley N°19.886, sobre Compras Públicas, en relación con el artículo 10°, N°7, letra f), de su Reglamento, por la suma total mensual de \$349.338.262 (trescientos cuarenta y nueve millones trescientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos) I.V.A. incluido, (\$182 el m2), para la mantención de áreas verdes en los sectores denominados Sector 1: Norte de la comuna; Sector 2: Sur de la comuna; y, Sector 3: Parques Comunales y Damero Fundacional de la comuna de Rancagua. Superficie total 1.919.441 metros cuadrados. Por el período comprendido entre el día 01 de julio del año 2020 a 28 de febrero del año 2021. Servicio que deberá prestarse en las mismas condiciones actuales, con las modificaciones que se han estimado procedentes por Departamento de Áreas Verdes, Jardines y Arbolado, de la Dirección de Gestión Ambiental del Municipio.”

- II. **PUBLÍQUESE** por el Departamento de Compras Públicas y Abastecimiento, en el Portal Mercado Público.

- III. **PUBLÍQUESE** en la Página Web Municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS ALFREDO MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL ANDRES GAETE VILLAGRA
ADMINISTRADOR

CML / DGV / cgg

DISTRIBUCION:

CARLOS ALFREDO MORALES LARA - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA

MUNICIPAL

GUSTAVO LAZO FARIÑA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA - DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

VICTOR MANUEL SALAS SUAREZ - DIRECCION DE CONTROL - DIRECCION DE CONTROL

PATRICIA DEL CARMEN GUEVARA MUÑOZ - COMPRAS PUBLICAS Y ABASTECIMIENTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARGARITA NOEMI QUINTANILLA SALAS - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CLAUDIA PAZ QUINTANILLA CHALA - AREAS VERDES JARDINES Y ABROLADO - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

JORGE HECTOR ABARCA JELVEZ - COMPUTACION E INFORMATICA - ADMINISTRACION MUNICIPAL

GEMA IVÓN BAHAMONDES OLMEDO - SECRETARIA MUNICIPAL - SECRETARIA MUNICIPAL

NELLE F ANTONIO TURCHAN LOPEZ - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL - DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799